

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO BACALAO DE
PROFUNDIDAD ÁREA PESQUERÍA ARTESANAL



INICIA PROCESO DE RENOVACIÓN DE INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD ÁREA PESQUERÍA ARTESANAL MACROZONA CENTRO.

RESOL. EXENTA Nº **0585**

VALPARAÍSO, **06 MAR 2023**

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ.) N° 49-2023 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 49-2023 de la División de Administración Pesquera; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 1340 de 2020 y N° 2017 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que el D.S. N° 95 de 2013, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los y las integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de las y los representantes del sector privado de los Comité de Manejo.

Que mediante la Resolución Exenta N° 1340 de 2020, de esta Subsecretaría, se designaron las y los miembros del sector privado que conforman el Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad. A través de la Resolución Exenta N° 2017 de 2022 citada en visto, se aceptó la renuncia de don Jaime Verdugo Collarte, al cargo de miembro suplente del sector privado, en representación de la Macrozona centro.

Que la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, a través de Memorándum Técnico citado en Visto, informa que el Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal, ha consensado llenar el cargo que se encuentra vacante, aplicándose los criterios establecidos en el Informe Técnico (R.PESQ) N° 49 de 2023.

Que la Ley 21.370 que modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, señala lo siguiente: *"En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo. Con todo, si por aplicación de la proporción antedicha, la representación de hombres respecto de mujeres, o viceversa, resulta un decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro hombre o mujer en la instancia respectiva..."*.

Atendido lo anterior, y la actual conformación del Comité de Manejo, que solo posee integrantes masculinos, en el presente proceso únicamente se aceptarán postulaciones del género femenino.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la renovación del o la representante del sector privado en el Comité de Manejo ya mencionado, conforme lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

RESUELVO:

Artículo 1°. - Dese inicio al proceso de renovación de la integrante suplente del sector privado, en representación de la Macrozona centro (Regiones de Valparaíso a Maule, e Islas Oceánicas), del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal.

Artículo 2°. - Apruebáanse las bases del proceso de renovación de la integrante suplente del sector privado, en representación de la Macrozona centro, del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal.

"BASES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE LA INTEGRANTE SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO, EN REPRESENTACIÓN DE LA MACROZONA CENTRO (REGIONES DE VALPARAÍSO A MAULE, E ISLAS OCEANICAS), DEL COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD, UNIDAD DE PESQUERÍA ARTESANAL."

Las presentes bases regulan el proceso de renovación de la integrante suplente del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, Unidad de Pesquería Artesanal, contemplado en el artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el cual es un órgano de carácter asesor en la elaboración, propuesta, implementación, evaluación y adecuación de los planes de manejo regulados en el mencionado cuerpo legal y en el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de las y los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

1.- De la integrante.

El Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal, requiere renovar la representante del sector privado, correspondiente al cargo suplente en representación de la Macrozona centro (Regiones de Valparaíso a Maule, e Islas Oceánicas). Atendido la actual composición del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal, solo serán admisibles postulaciones del género femenino, esto, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 21.370.

2.-De las postulaciones.

Las postulantes a integrantes del comité de manejo en representación del sector pesquero artesanal, deben formalizar su postulación completando el **"Formulario de postulación titular y suplente"**, los que estarán disponibles para las y los interesados en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de la Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule y en el sitio web www.subpesca.cl, en el cual aceptan participar en el proceso de renovación del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, área pesquería artesanal.

3.- De los Apoyos:

Los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores y pescadoras artesanales, en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de la Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule y en el sitio web www.subpesca.cl.

Los apoyos del sector pesquero artesanal podrán manifestarse de la siguiente manera:

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95 del 2013 y sus modificaciones, podrán presentar apoyos a las postulantes a miembros del comité de manejo de Bacalao de Profundidad todos los pescadores y pescadoras que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Bacalao de Profundidad en las Regiones de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas al 31 de diciembre del 2022. Estos apoyos podrán manifestarse a través de dos formas:

- i) A través de organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Bacalao de Profundidad, regiones de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas al 31 de diciembre del 2022.
- ii) Uno o más pescadores o pescadoras artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Bacalao de Profundidad, regiones de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas al 31 de diciembre del 2022.

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en las oficinas las oficinas de la Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule y en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

4.- De la entrega de formularios de postulación y apoyo:

Los formularios, ya sean de postulación como de apoyo, deberán ser entregadas en soporte físico en el plazo establecido en el numeral 5.- de estas bases, en sobre sellado y señalando el Comité de Manejo respectivo y el sector pesquero artesanal que se postula y/o apoya, en la Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso.

En el caso que sean ingresadas en las oficinas de la Dirección Zonal de las Regiones de Valparaíso, Del Libertador Bernardo O'Higgins y del Maule y los sobres deberán ser registrados con fecha y hora de recepción y enviados inmediatamente a esta Subsecretaría.

Los sobres no deberán ser abiertos y, además, cuando sean enviados en el supuesto del inciso precedente, deberán consignar visiblemente la frase "no abrir".

5.- Del plazo para presentar postulaciones y apoyos

El formulario de postulación, apoyos y demás documentación requerida, deberán ser presentados dentro del plazo de un mes contado desde la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial.

En cualquiera de los lugares en que se haga llegar el formulario, se recibirá hasta las 14:00 horas del último día del plazo establecido precedentemente. Se deberá certificar el día y hora de recepción del sobre.

Una vez presentada una postulación y/o apoyo, éstas no podrán ser modificadas o reemplazadas por otra posterior, aun cuando no se encuentre vencido el plazo para su presentación.

6.- De la apertura de las postulaciones y los apoyos.

El acto de apertura de sobres que contienen las postulaciones y apoyos será informado previamente a través de la página web de esta Institución y se realizará en las oficinas de Valparaíso de esta Subsecretaría, con la presencia de un Notario Público, quien certificará cada uno de los documentos contenidos en cada sobre y del acta, estampando en ellos su firma y timbre.

7.- De la selección de postulaciones y criterios de ponderación de apoyos.

Se elegirá la representante que cuente con el mayor número de apoyos, siempre que el formulario de postulación que corresponda a quien se apoya sea presentado en tiempo y forma, de acuerdo a los siguientes criterios:

Se mantendrá una diferenciación en la ponderación de los apoyos entre armadores o armadoras y pescadores o pescadoras propiamente tal considerando una relación de 1:55, lo que significa que el apoyo del pescador p pescadora propiamente tal se pondera igual a 1, en tanto que el apoyo del armador o armadora se pondera igual a 55. Es relevante señalar que esta ponderación diferenciada entre armadores o armadoras es consistente con lo establecido en la Resolución Exenta (SUBPESCA) N°2214 del 2019 que dio inicio al proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del comité de manejo de Bacalao de profundidad

8.- Selección de postulantes y mecanismos de solución, en caso de no existir postulaciones validas que permitan dar cumplimiento a la cuota establecida en la ley N° 21370.

Será designada aquella postulante que haya obtenido las mayores ponderaciones, en caso de no haberse recibido postulaciones o declararse inadmisibles, se iniciará un proceso extraordinario de postulación. En caso de no haberse recibido postulaciones o declararse inadmisibles en el período extraordinario, se procederá a declarar vacante el cargo.

9.- De la fecha en que se emitirán los resultados y plazo de impugnación.

La resolución que designa la integrante suplente del sector privado, en representación de la Macrozona centro (Regiones de Valparaíso a Maule, e Islas Oceánicas), del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal será emitida en una fecha que no supere los 35 días hábiles contados desde el acto de apertura de sobres. El extracto de la mencionada resolución será publicado en el Diario Oficial.

Dicha resolución podrá ser impugnada mediante los recursos de reposición y jerárquico contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

10.- Duración en el cargo.

La integrante suplente del sector privado, en representación de la Macrozona centro (Regiones de Valparaíso a Maule, e Islas Oceánicas), del Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal, durara el lapso de tiempo que resta al período de ejercicio del cargo declarado vacante mediante la Resolución Exenta N° 2017 de 2022, de esta Subsecretaría.

Artículo 3°.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 4°.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 49-2023, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, O'HIGGINS Y EL MAULE, Y ARCHÍVESE



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

MEMORANDUM TÉCNICO (R. PESQ.) N° 049/2023

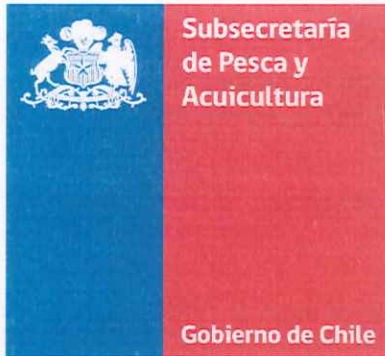
A : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
DE : JEFA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PESQUERA
REF. : ENVÍA INFORME TÉCNICO RPESQ N° 049/2023 "CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO EN EL COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD, ÁREA PESQUERÍA ARTESANAL."
A : 21 DE FEBRERO DEL 2023

Mediante el presente, envío Informe Técnico RPESQ N° 049/2023, que contiene un pronunciamiento sobre temática indicada en Ref.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


AURORA GUERRERO CORREA
Jefa División de Administración Pesquera

DDM/ddm



INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N°049/2023

**CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO
EN EL COMITÉ DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD, ÁREA PESQUERÍA ARTESANAL.**

Valparaíso, febrero de 2023

1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios para la designación representante del sector pesquero privado en el Comité de Manejo de Bacalao de profundidad.

2. ANTECEDENTES

Antecedentes legales

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- Un funcionario/a de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura quien lo presidirá
- Entre dos y siete representantes de los pescadores y pescadoras artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo
- Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la Ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo
- Un/a representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo
- Un/a representante del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, la Ley 21.370 que modifica cuerpos legales con el fin de promover la equidad de género en el sector pesquero y acuícola, señala lo siguiente: "En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo".

Por otra parte, el D.S N° 95 de 2013, modificado por D.S N° 198 del 2014 y D.S N° 85 del 2015 se estableció el Reglamento de designación de los y las integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo. En su artículo 16 letra b) indica que la renuncia al cargo es una causal de cesación. La cesación del cargo será declarada mediante resolución del Subsecretario (artículo 17). En este sentido, la Resolución Exenta (SUBPESCA) N°2017 del 2022 declaró la renuncia voluntaria del Sr. Jaime Verdugo Collarte, RUN 8.249.696-3 al cargo de miembro suplente del sector privado, en representación de la Macrozona Centro, correspondiente al Comité de Manejo de Bacalao de Profundidad, unidad de pesquería artesanal.

Adicionalmente, el Reglamento indica en su artículo 18 que "si un miembro del Comité cesare en su cargo antes del vencimiento del plazo por el cual fue nombrado, será reemplazado por el suplente. En caso de que no se disponga de suplencia, el Subsecretario podrá abrir el cupo vacante por el lapso de tiempo que resta al período de ejercicio del integrante renunciado. Del mismo modo, podrá remplazarse el cargo suplente si se considera necesario por el Comité.". Conforme a lo anterior, es que el Comité de Manejo Bacalao de Profundidad en la sesión N°02-2022 acuerda abrir la vacante mediante el proceso establecido en el reglamento.

En este sentido, este informe técnico da respuesta a lo solicitado y acordado por el Comité de Manejo, en concordancia con los requisitos y criterios establecidos en el proceso ordinario en el que fueron oficializados los miembros titulares y suplentes del sector privado mediante resolución Exenta N°1340 del 2020, modificada por N°1382 del 2021 y N°1826 del 2022, todas de esta Subsecretaría para ocupar un cargo representante suplente de la Macrozona Centro (Regiones de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas).

Adicionalmente, esta Subsecretaría dando cumplimiento a lo instruido por la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Dictamen E-102932/2021 donde se indica que todos los miembros de un Comité de Manejo ya sea en su calidad de miembro titular o suplente deben mediante declaración jurada (Anexo 2), indicar no encontrarse afectados a las inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 54 y 56 inciso de la Ley N° 18575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Por lo tanto, para este proceso de renovación de miembros del presente comité, se agrega como requisito de postulación la declaración jurada correspondiente.

3. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

El presente proceso corresponde a llenar la vacante de representante suplente de la Macrozona Centro (Regiones de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas) dejada luego de la renuncia voluntaria del Sr. Sr. Jaime Verdugo Collarte, RUN 8.249.696-3.

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95 del 2013 y sus modificaciones, podrán presentar apoyos a los y las postulantes a miembros del comité de manejo de Bacalao de Profundidad todos los pescadores y pescadoras que se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA) de Bacalao de Profundidad en las Regiones de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas al 31 de diciembre del 2022. Estos apoyos podrán manifestarse a través de dos formas:

- i) A través de organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Bacalao de Profundidad, regiones de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas al 31 de diciembre del 2022.
- ii) Uno o más pescadores/as artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Bacalao de Profundidad, regiones de Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas al 31 de diciembre del 2022.

4. POSTULANTES A REPRESENTANTES EN EL COMITÉ DE MANEJO

La postulación debe formalizarse completando el "Formulario de postulación suplente" (Anexo 1), en el cual se consigna su aceptación para participar en el proceso de designación de integrantes del comité de manejo de recurso Bacalao de Profundidad.

5. CRITERIOS Y FUNDAMENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE MANEJO

En el proceso de renovación los cargos del comité de manejo de Bacalao de Profundidad se aplicarán los mismos criterios y fundamentos empleados en el proceso inicial establecido mediante Resolución Exenta (SUBPESCA) N°2214 del 2019.

Asimismo, se consideró un elemento adicional relacionado con la equidad de género, indicado en el artículo 1° D de la LGPA el cual señala " En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo. Con todo, si por aplicación de la proporción antedicha la representación de hombres respecto de mujeres, o viceversa, resulta un número decimal menor a uno, se asegurará la participación de al menos un miembro hombre o mujer en la instancia respectiva, primando, en todo caso, la proporción mínima de un tercio".

En este sentido, dada que la composición actual del Comité de Manejo es en un 100% de hombres, es que en este proceso sólo se permitirá postulaciones del género femenino, con objeto de cumplir lo establecido en la Ley N°21.370 en el sentido de "se asegurará la participación de al menos un miembro hombre o mujer en la instancia respectiva."

Conforme a lo señalado en los antecedentes precitados, a continuación, se entregarán los fundamentos y criterios considerados para la designación de la representante suplente regiones Valparaíso a Maule e Islas Oceánicas que integrarán el Comité de Manejo del recurso Bacalao de Profundidad, de acuerdo con lo establecido en D.S. N°95 del 2013 y sus modificaciones.

- **De los criterios de ponderación del apoyo**

Se recomienda mantener una diferenciación en la ponderación de los apoyos entre armadores/as y pescadores/as propiamente tal considerando una relación de 1:55, lo que significa que el apoyo del pescador/a propiamente tal se pondera igual a 1, en tanto que el apoyo del armador/a se pondera igual a 55. Es relevante señalar que esta ponderación diferenciada entre armadores/as es consistente con lo establecido en la Resolución Exenta (SUBPESCA) N°2214 del 2019 que dio inicio al proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del comité de manejo de Bacalao de profundidad.

5 SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS POSTULACIONES.

Serán designadas aquellas postulantes que hayan obtenido las mayores ponderaciones, en caso de no haberse recibido postulaciones o declararse inadmisibles, se iniciará un proceso extraordinario de postulación. En caso de no haberse recibido postulaciones o declararse inadmisibles en el período extraordinario, se procederá a declarar vacante el cargo.

6 PRESENTACIÓN DE APOYOS Y DOCUMENTOS

Tanto las postulaciones como los apoyos deberán ser registrados en los formularios establecidos por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y que estarán a disposición de pescadores y pescadoras artesanales en las oficinas de la Subsecretaría, en las oficinas de la Dirección Zonal de las Regiones Valparaíso a Maule y en el sitio web www.subpesca.cl.

Los apoyos del sector pesquero artesanal podrán manifestarse de la siguiente manera:

- a) Individualmente por pescadores y pescadoras artesanales
- b) A través de las organizaciones de pescadores y pescadoras artesanales, computándose para efectos de apoyo, sólo a los pescadores/as artesanales que suscriban la respectiva acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, y que se encuentren inscritos en la pesquería de bacalao de profundidad, en las Regiones Valparaíso a Maule. La nómina de los y las pescadores/as que otorguen apoyo deberá ser entregada, además, en soporte digital, en un formato correspondiente a una planilla en formato Excel en que se debe individualizar el R.U.T, dígito verificador, apellido paterno, apellido materno, nombres y RPA. Este formato digital estará disponible en la página web www.subpesca.cl. Las organizaciones deberán adjuntar el certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Para registrar los apoyos, ya sea de manera individual o a través de organizaciones, se deberá, según corresponda, completar el **Formulario de apoyo representantes Comité de Manejo** (Anexo 1).

Los documentos de apoyo y de postulación deberán ser formalmente entregados en la oficina de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones Valparaíso a Maule o en la oficina central de la Subsecretaría, ubicada en Bellavista 168, piso 16 Valparaíso, dentro de los plazos que establezca la resolución.

7 PLAZOS Y FECHAS

Período ordinario

- I. Cierre de postulaciones: Un mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio al proceso. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 horas.
- II. Apertura de sobre que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- III. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

Período extraordinario complementario

- I. Cierre de postulaciones: Un mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la resolución que da inicio el proceso extraordinario complementario, y cuyo objetivo es lograr la equidad de género en las representatividades por sector.
- II. Las postulaciones se recibirán en horario laboral y el último día se recibirán solo hasta las 14:00 horas.
- III. Apertura de sobre que será informado, mediante comunicación a través de página web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- IV. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación: 35 días hábiles, contados desde el acto de apertura de los sobres, los cuales serán publicados en el Diario Oficial.

8 RECOMENDACIÓN

En atención a lo señalado precedentemente, se recomienda lo siguiente:

- Se considerarán válidas sólo postulaciones del género femenino inscritas en el Registro Pesquero Artesanal entre las regiones Valparaíso a Maule.
- Se mantiene relación entre ponderación pescador propiamente tal/armador en 1 : 55.

JFA/DDM/ddm



ANEXO 1



FORMULARIO POSTULACIÓN

SECTOR ARTESANAL

COMITÉ DE MANEJO BACALAO DE PROFUNDIDAD

NOTA: SOLO SE REQUIERE LLENAR 1 SOLA VEZ ESTE FORMULARIO

1. REGION A LA QUE POSTULA

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO A MAULE)

2. POSTULANTE AL COMITÉ DE MANEJO

Acepto participar en el proceso de designación de este Comité de Manejo

B) CARGO SUPLENTE

NOMBRE Y APELLIDOS SUPLENTE

RPA SUPLENTE

RUT

MAIL Y/O DIRECCIÓN POSTAL: _____

FIRMA SUPLENTE _____

DEBE ADJUNTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Marque con una x si se adjunta

* COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD SUPLENTE

* DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SUPLENTE

* COMPLETAR Y FIRMAR ESTE FORMULARIO

<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

ATENCIÓN

SÓLO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS/AS PESCADORES O ARMADORES QUE EN SU RPA CUENTEN CON LA INSCRIPCIÓN DE LA ESPECIE BACALAO DE PROFUNDIDAD



[Faint, illegible text and tables, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

ANEXO 2

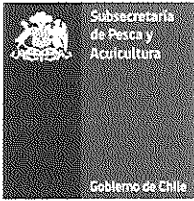
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____ RUT N° _____,
domiciliado en _____,
postulante al Comité de Manejo de _____
declaro bajo juramento lo siguiente:

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f del estatuto administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

(Firma del declarante)

Esto lo declaro en _____, el _____ de _____ de 2023



ACTA EXTENDIDA N°02 - 2022
COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD APA
29 de septiembre de 2022

De la sesión

La segunda sesión ordinaria de Comité de Manejo de Bacalao APA se realizó el 29 de septiembre del año 2022, a partir de las 15:00 h, a través de videoconferencia.

Principales temas tratados

1. Palabras de bienvenida y agenda de reunión
2. Avances en compromisos relacionados con el Comité
3. Distribución de la fracción artesanal y temporada de pesca 2023
4. Propuesta de cronograma para la construcción del Plan de Manejo
5. Coordinación para reunión con Subsecretario de Pesca y Acuicultura
6. Varios
7. Lectura de acuerdos, aprobación de acta sintética

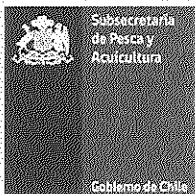
Palabras de bienvenida y agenda de reunión

El Sr. Danilo De la Rosa dio la bienvenida a los asistentes, mencionando que se excusaba con los miembros del Comité por no haber enviado el acta extendida de la sesión anterior. Por lo que, una vez revisada por el presidente, esta será remitida a los correos de cada representante. Posterior a ello continuó con la lectura de la programación para finalmente consultar a los presentes acerca del desarrollo de la sesión y su aprobación, dado ninguno comentario se procede.

Avances en compromisos relacionados con el Comité

El presidente, inició la sesión con una presentación acerca de los avances en compromisos relaciones con el Comité de Manejo (CM). Para señalar que, se actualizó en materias que estaban pendientes en temas administrativos y otras relacionadas con requerimientos realizados por parte de los miembros del CM. Para ello mencionó un acuerdo de la sesión anterior en el que se cita lo siguiente: "Se acuerda que el presidente solicite a la división jurídica de la SSPA agilizar las respuestas a los requerimientos (impugnación CMBAC UPL) de los representantes. Respecto a esto mencionó que hubo una impugnación a la resolución que dividía al Comité de pesquería artesanal con el nuevo Comité creado que representa a la unidad de pesquería lícita pero la Resolución Exenta N°1621-2022 rechazó el recurso de reposición. En paralelo, se crea la Resolución exenta N°1826-2022 que deja sin efecto a la Resolución Exenta N°1381-2021 para confirmar la existencia de dos Comités uno para el área artesanal y otro de pesquería lícita dejando sin efecto el designar los representantes industriales para este Comité (APA).

Por otra parte, el segundo acuerdo de la sesión anterior donde se mencionó que el presidente del CM solicitará al Subsecretario participar en una próxima sesión de manejo, para exponer problemática de la pesquería. Para ello se confirma para el jueves 6 de octubre de 15 horas a 17 horas, en Valparaíso y también para aquellos que no puedan asistir se transmitirá vía ZOOM.



ACTA EXTENDIDA N°02 - 2022
COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD APA
29 de septiembre de 2022

El siguiente acuerdo mencionado en la sesión anterior, señalaba que el presidente del CM consultará a la División de Desarrollo Pesquero de la SSPA, sobre la posibilidad de realizar nuevas licitaciones (reasignaciones) de bacalao artesanal durante este año. Esta consulta se realizó de manera formal, mediante carta y la respuesta, por parte del jefe de división jurídica, fue que no se realizarán hasta el próximo año.

Respecto al acuerdo que menciona los resultados del compromiso de instalación de cámaras a bordo en embarcaciones licitadas será respondida por el Sr. Luis Cocas.

Finalmente mencionó un punto que no estaba en los acuerdos anteriores, pero es relevante y está asociada a la renuncia de Jaime Verdugo (representante suplente) a este Comité hace dos años atrás, la cual no había sido formalizada para ello se gestionó este proceso para que el cargo quedara a disposición siempre y cuando el Comité decida aperturar hasta el final del periodo que debiese ocupar un titular asignado a tal periodo. Por lo que se invitó a los miembros a decidir acerca de este pronunciamiento.

El Sr. Eduardo Donoso pidió la palabra mencionando que esta solicitud ya se había manifestado con anterioridad y que no debería haber inconveniente en efectuar dicho proceso.

Además, el Sr. Danilo De la Rosa mencionó que con la nueva Ley 21.370 que menciona la equidad de género en las representaciones de Comités se debe hacer modificaciones en los reglamentos para propender a esto. Por lo que al aplicar esta Ley este cupo debiese ser ocupado por una mujer. Dicho lo anterior y entendiendo que no hubo desaprobo queda estipulado que se gestionará está vacante bajo las condiciones mencionadas anteriormente.

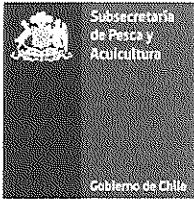
El Sr. Eric Letelier consultó de que si este proceso es muy extenso en ser gestionado (tiempo) y cuáles son los pasos para seguir, porque se necesita ocupar todas las vacancias para no pasar por situaciones como no tener Quorum en sesiones de trabajo.

El presidente respondió que los plazos que mínimos de convocatoria que establece el reglamento son 30 días, pero como este cupo es muy acotado por las características del cargo se elegirá aquella con mayor ponderación. Sin embargo, al menos en un plazo de 30 días no estará cubierto.

Distribución de la fracción artesanal y temporada de pesca 2023

El Sr. Danilo De la Rosa indicó que el Comité Científico Técnico (CCT RDAP) ya se reunió para entregar la recomendación de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) del 2023, pero aún no está disponible el informe de cuota. Por lo que la consulta sobre la distribución de la fracción artesanal 2023 debe ser establecida en torno a los porcentajes por Macrozona. Por su parte, los miembros del CM indican que presentarán una propuesta de distribución.

Los representantes del CM de la macrozona centro sur proponen se mantengan los porcentajes de distribución actuales, esto es para la macrozona norte un 11,5% y 88,5% para la macrozona centro sur. Adicionalmente se solicitó mantener los períodos de extracción de este año.



ACTA EXTENDIDA N°02 - 2022
COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD APA
29 de septiembre de 2022

El Sr. Jorge Farias, indicó que la separación en macrozonas de la actividad del Bacalao surgió del interés de avanzar en el RAE en la zona centro sur. Indicando que ese 88,5% se debía fraccionar en cuotas por región, porque este régimen así lo mandata, en cambio en la MZN no había interés por lo que no era necesario distribuir regionalmente. Por otra parte, explicó que esta pesquería tiene una autorización especial para el bacalao en donde las embarcaciones pueden capturar este recurso en toda la distribución geográfica donde habita. El Sr. Pablo Ortiz complementó la información y señaló que la cuota es regional, pero la embarcación puede desembarcar en cualquier región. Ejemplo de ello es: Si la embarcación está inscrita en el Maule y desembarca en Puerto Montt la cuota se imputa a la Región del Maule.

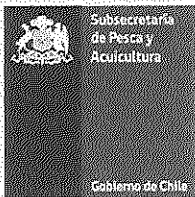
La Sra. Claudia Urrutia, señaló que la primera vez que se establece la cuota del Bacalao es en el 2013 y el Subsecretario definió y estableció esta distribución de cuotas que fueron modificándose debido a que también se crean las distintas organizaciones de pescadores para mejorar estas asignaciones, sin embargo, se generó una dificultad cuando se operaba a través de la Orden de No Innovar que señalaba que se debía solo operar en la región de inscripción, entonces los pescadores del norte no sabían cuánta cuota o porcentaje de asignación se les otorgaba por región.

El Sr. Gabriel Araya indicó que ellos nunca estuvieron de acuerdo con el RAE. Por lo que, se han desarrollado siempre como una Macrozona. Por otra parte, opina que la solicitud que la Sra. Claudia Urrutia ha presentado no es propia de los operadores del norte. Además, comentó que en cuanto al porcentaje de imputación que se les asignó tampoco estuvieron de acuerdo y respecto a la fecha del periodo de extracción tampoco se ha respetado más bien todos los años la han modificado, situación que les preocupa como representantes, porque abogan por la sustentabilidad del recurso, señalando que actualmente ellos extraen un 70% de juveniles.

El Sr. Carlos Letelier, indicó que se establecieron parámetros para determinar la asignación de cuota por obtener diferentes porcentajes, no fue de forma arbitraria como indicó el Sr. Gabriel Araya. Por otra parte, indicó que se debe asignar un porcentaje definido para cada región de la zona norte, así como ocurre en la zona sur.

Posteriormente, el presidente invitó a los miembros a sancionar acuerdos para dejarlos en acta, estos son los asociados a porcentaje del fraccionamiento de cuota y temporada de extracción. Para ello se consultó a los miembros si están de acuerdo con los porcentajes de fraccionamiento establecidos de un 11,5 % en macrozona norte y 88,5% en la macrozona sur. Todos los miembros del CM manifestaron que sí están de acuerdo.

La siguiente consulta estuvo asociada con mantener los periodos de extracción del año 2022 (1 de febrero – 30 junio y luego 1 de agosto- 31 de diciembre). El Sr. Adrián Silva solicitó dejar en acuerdo, que los representantes de la MZCS sostienen mantener la fecha de temporada de pesca 2022 para el próximo año. El Sr. Gabriel Araya comentó que como representante de la macrozona norte no está de acuerdo con la fecha de la temporada de pesca mencionada por la MZCS, porque es muy poco el tiempo de descanso, argumentando que ellos sugieren trabajar del 01 de septiembre al 31 de diciembre. En este sentido, respecto de la temporada de pesca no hubo consenso porque la MZCS plantea desde el 1 de febrero hasta el 30 de junio y del 01 de agosto al 31 de diciembre y la MZN



ACTA EXTENDIDA N°02 - 2022
COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD APA
29 de septiembre de 2022

plantea del 01 de septiembre al 31 de diciembre. El representante de las plantas de procesos plantea que pueden quedar diferenciados los períodos de trabajo entre ambas macrozonas, en caso de que la normativa así lo permita.

El Sr. Eric Letelier solicitó que este punto quede explícito en los acuerdos de esta sesión para ir trabajando este tema en las sesiones de CM. Además, el Sr. Adrián Silva indicó que si los usuarios de la pesquería norte no quieren realizar extracción en la temporada fijada, que no lo hagan y que solo extraigan en el periodo sugerido por ellos.

Propuesta de cronograma para la construcción del Plan de Manejo

El Sr. Reinaldo Rodríguez presentó a los miembros del CM una propuesta de cronograma indicando un breve resumen de lo que se ha ido trabajando respecto a el análisis de los problemas de la pesquería, sugirió que se debería hacer ajustes a estos problemas como una última revisión. Para ello, si los presentes están de acuerdo con este ajuste se debería dar por terminado en la siguiente sesión y así para que en los meses de noviembre y diciembre se debería trabajar en el árbol de problemas y el árbol de soluciones, herramientas útiles para el levantamiento de objetivos de la pesquería.

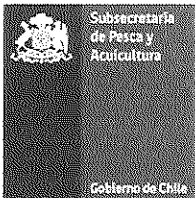
Por otra parte, planteó que en el mes de enero se debería comenzar a trabajar en los planes de acción de tal manera poder tener un borrador de Plan de Manejo (PM) entre los meses de abril o mayo. Todo esto sujeto al avance que se pueda desarrollar, considerando trabajar al menos un 80% en el PM en cada sesión, indicó que de lo contrario para avanzar se podría trabajar en comisiones. Posteriormente consultó a los representantes de cual sería una mejor opción para ellos.

El presidente, tomó la palabra y consultó al Sr. Reinaldo Rodríguez que dentro de su experiencia estas fechas tentativas son similares a las que se manejan en otros CM. Adicionalmente consultó sobre la cantidad de veces que se requería reunirse para abordar de forma eficiente para avanzar en el PM y no solo contingencia.

El Sr. Rodríguez mencionó que una forma rápida de abordar la elaboración es destinar un 80% del tiempo de la sesión para trabajar en la construcción del PM, de tal forma de contar con un borrador inicial priorizado en el segundo trimestre 2023. Dicho lo anterior, el presidente indicó que esta opción dependería de la voluntad e intensión de todos los presentes, porque esto va a requerir de mucho tiempo invertido y también se debe analizar la expectativa de los plazos por lo que se sometió a consulta de los miembros.

La Sra. Claudia Urrutia mencionó que cuando el Sr. Danilo De la Rosa asumió su presidencia se puso como meta que el borrador estaría confeccionado en el mes de diciembre. Sugirió que para lograr el cronograma que presentado por el Sr. Rodríguez se debe realizar comisiones de trabajo para luego ser expuestas en el Plenario utilizando un 80% del tiempo de las sesiones ordinarias.

Dicho lo anterior, los miembros están de acuerdo de realizar de la forma planteada la elaboración del PM. Además, el presidente mencionó que calendarizará las fechas en conjunto con el equipo Colegas para posteriormente ser enviadas a los miembros del Comité. Se consultó si están de acuerdo que sea bajo la modalidad vía WhatsApp, ellos estuvieron de acuerdo. A continuación, se abordó el siguiente punto de la agenda.



ACTA EXTENDIDA N°02 - 2022
COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD APA
29 de septiembre de 2022

Coordinación para reunión con Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Respecto a este punto el presidente, indicó que la reunión planificada se realizará en Valparaíso y aquellos que no puedan asistir presencialmente podrán participar telemáticamente por lo que enviará un link para conectarse por vía ZOOM. Esta reunión se realizará el día 6 de octubre en horario de 15.00 – 17.00 h. Señaló que esta reunión se realiza en el marco de los compromisos de los acuerdos del CM. Sin perjuicio de que se puede invitar a algunos otros dirigentes, pero lo importante es que se comente con antelación para ver disponibilidad de espacio en el caso de Valparaíso y también para organizar el envío del Link a los interesados. Además, sugirió a los presentes tener una pauta para que la reunión sea dirigida hacia los puntos de interés que deseen manifestar.

El Sr. Eric Letelier solicitó que esta fecha sea inamovible, porque ellos planificarán sus viajes con anticipación para poder asistir a Valparaíso. Además, solicitó excusarse por retirarse en este momento de la reunión.

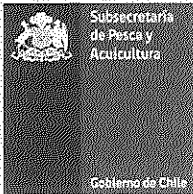
Por otra parte, la Sra. Claudia Urrutia pidió la palabra para referirse a algunos de los aspectos a tratar en esta reunión con el Subsecretario como es consultar acerca del informe que se debe presentar a Estados Unidos con el tema de los mamíferos, otro punto a abordar es el tema de las cámaras a bordo y su estado de evolución, otro aspecto conversado con sus bases es acerca de la solicitud de aumento de cuota debido a que en las caletas se está observando que hay aumento de calibre, hay aumento de rendimiento pero esos resultados no se perciben porque IFOP no está realizando su gestión, como por ejemplo en cuanto a monitoreo de tallas. Además, mencionó que recién el año pasado, en septiembre, pudieron reactivar sus actividades de manera habitual. Por lo tanto, sugirió que existen condiciones que permitirían poder solicitar una evaluación de cuota 2023 favorable para el Sector.

Finalmente se dio espacio para que el Sr. Luis Cocas abordará bajo qué contexto va el tema de los monitoreos con observadores científicos a bordo de los cuales se lleva el registro de la interacción con cámaras a bordo de las embarcaciones para cumplir con el requisito del mercado de EEUU.

Actualización cumplimiento de las exigencias de exportación al mercado de EEUU

El Sr. Luis Cocas mencionó que quería entregar información actualizada acerca del tema de las cámaras a bordo y la pesca incidental que se ha estado trabando para cumplir con los requerimientos del mercado de EEUU. Para ello señaló que los resultados de los estudios son favorables y hay bastante información interesante de la cual sería útil poder presentarla en este CM. Dentro de este contexto señaló que se rectificó que esta pesquería no tiene pesca incidental, solo un evento de captura de mamíferos y episodios de depredación por parte de lobos marinos por lo que se optó por colocar una cuarta cámara que se instalará en la embarcación Luz Elena, en un principio.

Además, comentó que la tercera semana de octubre se reunirán con el NOAA para informar varios aspectos y uno de ellos es mostrar los avances de este proyecto. Se señaló que les interesa tratar de explorar en cómo les irá como país frente a los requerimientos solicitados en esta sesión.



ACTA EXTENDIDA N°02 - 2022
COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD APA
29 de septiembre de 2022

Varios.

La Sra. Claudia solicitó la palabra en la cual indicó que se debiese presentar al Subsecretario de Pesca el rechazo a la modificación del reglamento asociado a instalación de cámaras a bordo del área licitada para el año 2023.

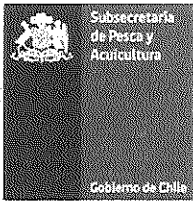
Sin otros pronunciamientos, el Sr. Danilo De La Rosa invitó a los miembros de dar lectura a los acuerdos establecidos en esta sesión.

Acuerdos

1. Se enviará el acta extendida anterior a los correos para revisión y realizar observaciones para ser aprobadas en la siguiente sesión.
2. Se acuerda abrir la vacante del cargo del Sr. Jaime Verdugo Collarte (Representante sector artesanal V, VI y VII) una vez que se oficialice la vacancia del cargo.
3. Se acuerda la distribución de la fracción artesanal manteniendo los porcentajes entre las macrozonas: MZN=11,5% y MZS=88,5%. Se mantendrá la distribución por regiones en la MZCS.
4. El CM acuerda realizar comisiones de trabajo para avanzar exclusivamente en la construcción del Plan de manejo. Se enviará propuesta de fecha a los correos. Lo anterior de acuerdo con el cronograma y modalidad de trabajo propuestos.
5. Próxima sesión del comité de manejo se realizará de manera tentativa el 20 de octubre.

Habiéndose cumplido la agenda, el presidente dio por finalizada la sesión del Comité de Manejo a las 18:45 horas.

Danilo De la Rosa Muñoz
Presidente
Comité de Manejo del Bacalao de profundidad
(CM BAC)

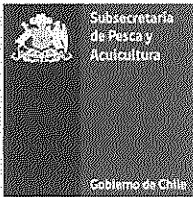


ACTA EXTENDIDA N°02 - 2022
COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD APA
29 de septiembre de 2022

Asistencia

Institución/Cargo	Asiste	Titular	Asiste	Suplente
SUBPESCA	✓	Daniilo de La Rosa	✓	Jorge Farias Ahumada
SERNAPESCA	✓	Francisco Fernández	✓	Pablo Ortiz
Sector artesanal Macrozona Norte (A y P-COQ)	✓	Gabriel Araya Santander		Dani Manzo Cáceres
Sector artesanal Macrozona Centro-Sur (VALPO-MAULE)	✓	Eric Letelier Montecinos		<i>vacante</i>
		Fernando Frías Jiménez	✓	Carlos Letelier Quintanilla
Sector artesanal Macrozona Centro-Sur (BBIO-ARAUC)	✓	Sergio Fernández Vergara	✓	Eliecer Salas Durán
		Adrián Silva Sánchez		Genaro Navarrete Cartes
Sector artesanal Macrozona Centro Sur (RIOS-MAG)	✓	Daniel Molina Cisterna	✓	Eduardo Donoso Gallardo
		Boris Cartagena Farías		Luis Fernández Osorio
Plantas de Proceso	*	Carlos De Andraca Kolbach	✓	Eduardo Rodas Valdebenito

Nombre	Institución/sector	Zona geográfica
Karin Guissen	DZ Arica y Parinacota, Iquique y Antofagasta; SSPA	Iquique
Claudia Urrutia Marquez	Fed. Bacaladeros del Maule	Maule
Francisca Salinas	Colegas SpA	Coquimbo
Reinaldo Rodríguez	Colegas SpA	Santiago



ACTA EXTENDIDA N°02 - 2022
COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD APA
29 de septiembre de 2022

Registro de imágenes de la sesión



ACTA EXTENDIDA N°02 - 2022
 COMITE DE MANEJO DE BACALAO DE PROFUNDIDAD APA
 29 de septiembre de 2022

